



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA

REFERENCIA

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Fonedh.
Demandado: Helena Librada Vargas Sterling.
Radicación: 41001-40-22-002-2014-00355-00.
Interlocutorio.

Neiva, 26 MAY 2020.

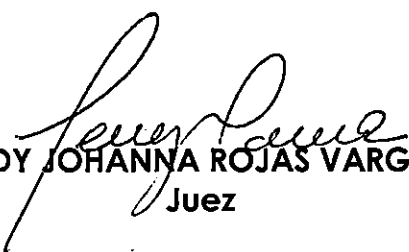
Inobjetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 78 a 80 del expediente, el Juzgado en virtud del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, le impartirá la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito vista a folios 78 a 80.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 046**

Hoy 27 de mayo de 2020

La secretaria,


Diana Carolina Polanco Correa